



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 328

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Secretaría de Turismo, de los años de 1989 a 1993,-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueva no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da el Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SIC/DGAMB03/2004 de fecha 11 de agosto de 2004, suscrito por el C. Alfonso Becerra Zarco, Director General de Administración, dese de baja el archivo vencido de la Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Secretaría de Turismo, integrado por documentación administrativa de los años 1989 a 1993, con un peso aproximado de 240 kilogramos, que se consignaron en inventario anexo de 07 fojas.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 2001).

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 25 días del mes de octubre de 2004.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI BAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 363

Documentación generada por la Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Secretaría de Turismo, integrada por documentación administrativa: copias de oficios, circulares, informes, programas, de los años de 1989 a 1993, con un peso aproximado de 240 kilogramos, que se consignaron en inventario anexo de 07 fojas, con oficio de referencia SIC/DGA/0803/2004 de fecha 11 de agosto de 2004.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 1993 y sus reformas, así mismo actualizada y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de junio de 2000.
- Reglamento de la Ley Federal de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 02 de mayo de 1994, Capítulo VIII, Artículo 22, Fracción IX, X y XI y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de junio de 2001, Capítulo I, Artículo 1 y Artículo 13, Fracción V y sus reformas.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Diecimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario tiene las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que lo validan.

SEGUNDO. Que la documentación no tiene valor secundario, contable y/o fiscal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 25 de octubre de 2004.

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS